



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Tlalmanalco, Estado de México a 30 de Septiembre de 2023

DEPENDENCIA: TESORERIA IMCUFIDE

OFICIO: TES/SEVAC/06/2023

ASUNTO: El que se indica

**AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer constar que tras haber realizado un análisis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 51; en lo que se refiere al reactivo que se detalla a continuación:

D.4.3. Publica los Programas y Proyectos de Inversión.

Se hace la aclaración de que los programas y proyectos de inversión son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles; por lo que, por lo anteriormente narrado se advierte que **NO RESULTA APLICABLE EL PRESENTE REACTIVO al IMCUFIDE de Tlalmanalco, TODA VEZ QUE NO SE GENERAN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, RAZON POR LA CUAL NO PUBLICA NI GENERA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

ATENTAMENTE



**C.P. MA. JUDITH CARMONA PADILLA
TESORERA HONORIFICA DEL IMCUFIDE**

C.c.p. Archivo

